



VISTO:

H.C.D. Magdalena
Resolución No. 13/13

El Expediente letra D n° 368/13, sobre la autorización Pliego de Recolección de

C O N S I D E R A N D O:

Que por ordenanza n° 3034/13, promulgada por Decreto n° 246/13, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios en la localidad de Magdalena, Atalaya, Empalme Magdalena y Balnearios Municipales,

Que consecuentemente se dictó el Decreto n° 283/13 de llamado a Licitación Pública, para la provisión del referido servicio, con un presupuesto oficial de \$ 885.000 anuales,

Que a fs. 65 a 67 obran constancias de las publicaciones, efectuadas en medios locales, nacionales y en el Boletín Oficial,

Que a fs. 68 obra Acta de Apertura de la Licitación Pública n° 03/13, constando la presentación de un único oferente, a saber, la firma GRAZIELLA SA, que cotiza la suma de \$ 1.278.997,80.-) al año. Dicha oferta representa un 44,52% de incremento sobre el presupuesto oficial,

Que se ha solicitado una mejora de oferta, la cuál ha sido respondida en forma negativa, por el oferente a fs. 114.

Que aún cuando resulta evidente que el incremento excede las variaciones generales de costos, ello no obsta la condición esencial que reviste la prestación del servicio, el cuál resulta hoy imposible de ser asumido por este Municipio, en forma directa, por no contarse con los medios técnicos adecuados.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública 03/13 a la firma GRAZIELLA SA, por la suma de \$ 1.278.997,80 al año, con retroactividad al 1° de junio de 2013, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente, y por resultar ello conveniente al interés municipal.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE MAGDALENA
EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013.-

Registrado bajo el n° 3082/13.-